

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica nueva Propuesta de Resolución que esta Dirección General eleva a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, para resolver el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada en el expediente que se relaciona.

Por ignorarse el lugar de la notificación a la interesada del acto administrativo relativo al procedimiento de revisión de oficio 50/2021 y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. C.P. 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: RVO/PPID/50/2021.

Interesado: DNI 52.924.516-K.

Acto notificado: Nueva propuesta de resolución que la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral eleva a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, para resolver el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada a la titular del DNI 52.924.516-K como extrabajadora de Delphi Automotive Systems España, S.L., mediante resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010. (Ref.: RVO/PPID/50/2021).

Sevilla, 2 de marzo de 2022.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»